



RESOLUCION No. 154-AD-78

Lima, 07 de febrero de 1978

Visto el Memorandum N° 019-UAF-78 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración, sobre pago de créditos devengados.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N°1275-AD-77 de 30 de Diciembre de 1977, se autorizó a la Unidad Financiera de la citada Dependencia, para que abone a doña Gladys Rojas Saavedra, ex-trabajadora de la Dirección Nacional de Recreación, el monto que le corresponde por concepto de beneficios sociales;

Que, en el Artículo 2° de la mencionada Resolución, se dispuso que el egreso originado por el pago de dichos beneficios sociales se afectaría a la Partida 01.16 del Programa 1063 del Pliego Presupuestario de este Instituto correspondiente al año 1977;

Que, el pago autorizado mediante la Resolución Jefatural en mención ha quedado pendiente por no haber sido posible verificarlo dentro del año calendario de 1977;

Que, tratándose del pago de una obligación constituida por un crédito devengado correspondiente al Ejercicio Presupuestal anterior es necesario modificar la Resolución autoritativa de la afectación del egreso, adecuándola al Clasificador por el Objeto del Gasto vigente para el presente Ejercicio;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 153-76-EF de 25 de Octubre de 1966 y Decreto Supremo N° 165-77-EF de 12 de Diciembre de 1977;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

//...



RESOLUCION No. 154-AD-78

Lima, 07 de febrero de 1978

SE RESUELVE :

Artículo Unico. - MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 1275-AD-77 de 30 de Diciembre de 1977, debiendo entenderse que el egreso de la suma de TREINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 31,320.00) se pagará en vía de Créditos Devengados y Reconocidos y se afectará a la Partida 01.21 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978, debiendo abonarse conforme a la liquidación respectiva.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.
MCL.
dqp.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED